



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Leña del Buen Servicio al Ciudadano

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MPCH

La Merced, 31 de Marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO.-

Visto, el Informe Legal N° 182-2017-GAJ/MPCH, de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la Modificación de la Ordenanza N° 001-2017/MPCH, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL 2017 ACTUALIZADO Y ARTICULADO presentado por la Secretaría Técnica Distrital de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana CODISEC – CHANCHAMAYO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 197°, establece lo siguiente: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley".

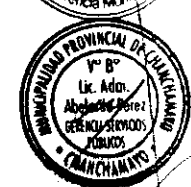
Que, el Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades según su condición Provincial y Distrital establecerán un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, en el Artículo 2° de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana define a la Seguridad Ciudadana como "La acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-IN se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 como política nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador es esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad ciudadana, la violencia y el delito en el país.

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 26° indica que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito Provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, cuenta con una Secretaría Técnica; Asimismo, en el inciso a) del Artículo 28° de la misma Norma señala: Son funciones del CODISEC aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC);

Que, en el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN señala que la Secretaría Técnica Distrital es el órgano técnico, ejecutivo de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de las acciones aprobadas a nivel Distrital; indicando sus funciones en el inciso a) Formular el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y los Planes de desarrollo Regionales y Provinciales de su jurisdicción; ... d) Presentar el Proyecto del Plan Provincial de Seguridad





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callan N° 245, La Merced, Junín

Ciudadana al CODISEC para su evaluación; e) Presentar al Concejo Municipal el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aprobada por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

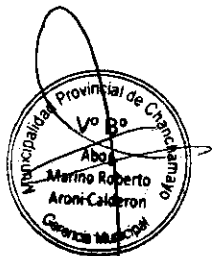
Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN que aprueba la Directiva N° 001-2015-IN que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana indicando en las disposiciones generales inciso c) Los Planes de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital con un enfoque de resultados. Determinan la prioridad del gasto y de las inversiones públicas, además contiene un diagnóstico del problema y establecen una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividad, indicadores, metas y responsables; asimismo en el ítem 3 de la ejecución indica.- Los informes de la ejecución de las actividades previstas en los PLSC (Distritales, Provinciales y Regionales) consistirán en una apreciación en los PLSC (Distritales, Provinciales y Regionales) consistirán en una apreciación del cumplimiento de las actividades programadas... 4) Los informes de ejecución de planes deberán ser aprobados en Sesión de Comité lo cual debe constar en Acta respectiva; 6) Los Comités provinciales, en forma semestral remitirán a los Comités Regionales sus informes de ejecución de las actividades programadas en el PLSC antes del 31 de Julio y del 31 de Diciembre de cada año, siendo la fecha de corte el 30 de Junio y el 30 de Diciembre de cada respectivamente;

Que, en el Artículo N° 47° del D.S. N° 011-2014-IN de la formulación y aprobación de los planes, regionales, provinciales y distritales (...) Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales y Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas, regionales, provinciales y distritales.

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año 2017 publicado el 29 de Diciembre de 2016 indica para las municipalidades Tipo "B" Meta 05 realizar la Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030 a través del Ministerio del Interior con un poderado de 30% cumplimiento de Meta al 31 de Julio y Meta 24 realizar la Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030 a través del Ministerio del Interior con un poderado de 10%.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPCH de fecha 08 de Febrero de 2017 se aprueba la Ordenanza que ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Chanchamayo en el marco del D.S. N° 011-2014 Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía y Finanzas publican en el mes de Febrero la guía Metodológica para el cumplimiento de la Meta 05 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 en la que en el PASO 6 del ítem 7) indica que deberá adjuntar la matriz de articulación del PLSC-2017 con el PP 0030 visada por el Alcalde, Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana (Gerente de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces) y el responsable de presupuesto o quien haga sus veces y en el ítem 8) Reporte impreso del resumen analítico de gastos (SIAF-MPP) del PP 0030 del presupuesto institucional modificado (PIM) AF-2017, a nivel de productos, actividades y específicas del gasto del PP 030 y habiendo modificado el presupuesto institucional en atención a las actividades propuestas del Plan Local de Seguridad Ciudadana habiendo sido modificado las actividades propuestas y aprobadas por el pleno de CODISEC Chanchamayo y ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPCH de fecha 08 febrero 2017





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Que, en reunión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Chanchamayo realizada el día Jueves 09 de Marzo del 2016 se aprobó por unanimidad la actualización y articulación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, quedando conformada por 33 actividades distribuidas en 04 trimestres.

Que, mediante Informe N° 003-2017-CODISEC/CHANCHAMAYO de fecha 10 de marzo 2017 la Secretaría Técnica Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPCH Ordenanza que ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chanchamayo por motivo de haber modificado el presupuesto institucional en atención a las actividades propuestas del Plan Local de Seguridad Ciudadana habiendo sido modificado las actividades propuestas y aprobadas por el pleno de CODISEC Chanchamayo y ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPCH de fecha 08 de febrero 2017 quedando conformada por 33 actividades distribuidas en 04 trimestres.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° y 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se probó en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2017, de fecha 31 de Marzo de 2017 lo siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MPCH:
"ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017,
DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO".**

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPCH, de fecha 08 de febrero de 2017: "Ordenanza que Ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, del Distrito de Chanchamayo"; considerando que el nuevo Plan contiene veintinueve (29) actividades, distribuidas en cuatro trimestres; para el cumplimiento de la Meta 05 "Formulación y ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, Secretaría Técnica Provincial el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

[Handwritten signature]

Hung Won Jung
Alcalde

